



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-23/2018

RECURRENTE:
MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ
MONÁRREZ, EN SU CALIDAD DE REGIDOR DEL
XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXII
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierte la **RAZÓN** levantada por la Actuaría de este Tribunal de Justicia Electoral, de ocho de noviembre del año en curso, en que hace constar que el siete del mismo mes y año se hizo la devolución a este órgano jurisdiccional electoral, por conducto de Correos de México, del sobre de los conocidos como manila tamaño oficio, que contiene notificación vía **CORREO CERTIFICADO** dirigida al actor, así como el acuerdo de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho que la ordenó a fin de que señalará domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Mexicali, Baja California. Sobre del que se aprecian sellos de las oficinas de Correos de México ubicadas en esta Ciudad y en Tijuana, Baja California, con una nota escrita a mano, de veinticinco de octubre del año en curso, de la que se lee: "Desconocido en el domicilio".

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 302 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Atento a lo antes señalado, con fundamento en los artículos 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral, se hace del conocimiento al actor, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, que las notificaciones se realizarán por estrados, aún las de carácter personal, hasta en tanto designe domicilio en esta municipalidad, tal y como se



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ordenó en el acuerdo de diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el presente expediente; sin que se advierta la necesidad de ordenar notificación diversa, pues corresponde al recurrente la obligación de señalar domicilio en el lugar sede de este Tribunal de Justicia Electoral.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS